



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 093-2018-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2018.

Vista, la Solicitud de Registro N° 017870 de fecha 20 de abril de 2018, presentada por la señora Eufemia Velasco Neira, solicitando adjudicación de puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, la señora Eufemia Velasco Neira, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 150 Sector C que le fuera adjudicado mediante Venta Directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 023-2015-A/MPP, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento N° 03-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose en el Artículo 33° "El adjudicatario cancelará al contado el monto tal de adjudicación en un plazo máximo de 30 días calendario contado a partir del día siguiente de notificado el Acuerdo Municipal, o a crédito para el cual deberá cancelar el 20% del monto total dentro del mismo plazo en efectivo o cheque de presencia de Banco autorizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura. El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determina la Comisión de Venta de Inmuebles, hasta en un plazo máximo de 12 cuotas mensuales más los intereses;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 020-2016-A/MPP de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la modificación del segundo párrafo del artículo 33° del Decreto de Alcaldía N° 23-2015-A/MPP Reglamento N° 03-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Ventas de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose : " Artículo 33°... (Segundo Párrafo) El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determine la Comisión de Venta de Inmueble, hasta un plazo máximo de 24 cuotas mensuales más los intereses;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP, de fecha 25 de octubre de 2013, se aprobó la venta directa de 861 puestos en el Mercado Minorista Las Capullanas, de conformidad con la valorización establecida, a los conductores formales por 06 meses o más debidamente acreditados;

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/PP de fecha 9 de junio de 2014 se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas, de fecha 5 de agosto de 2016, la señora Eufemia Velasco Neira, adquirió el Puesto de Venta N° 150 del Sector C, bajo la modalidad de Venta Directa, por el precio de S/ 12,099.96;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través de los Informes N° 198 y 278-2018-UF-OT/MPP de fecha 17 de mayo y 4 de julio de 2018 certifica que la adjudicataria ha cancelado el integro del precio del puesto de venta N° 150, Sector C, por la suma de S/ 12,099.96 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 956-2018-GAJ/MPP de fecha 13 de junio de 2018, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 150 del Sector C del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la señora Eufemia Velasco Neira, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen N° 015-2018-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta N° 150 Sector C del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la señora Eufemia Velasco Neira, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martelo

Dr. Oscar Raúl Miranda Martelo
ALCALDE